



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación definitiva

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión ordinaria celebrada el 12 de abril de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 335/2018 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 430.000,00 euros suplemento de créditos. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 26 de abril de 2018 y transcurridos quince días hábiles sin que se presentaran alegaciones, se encuentra aprobada definitivamente la presente modificación con el siguiente resumen:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Euros</i>
00000/011/91	Amortización de préstamos y de operaciones	430.000,00
	Total gastos	430.000,00

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
00000/870	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	430.000,00
	Total ingresos	430.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Medina de Pomar, a 21 de mayo de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez